



Iniciativa de la Regidora; Erika Marisol Palacios Ramírez.

Asunto: Iniciativa de acuerdo por el que se propone la implementación de un Programa Integral de Entornos Seguros para la Niñez, que contemple acciones concretas orientadas a la Rehabilitación y vigilancia de parques públicos la Creación de zonas escolares seguras y Programas comunitarios de convivencia.



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Presente:

La suscrita Ing. Erika Marisol Palacios Ramírez, Integrante del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo sustanciado en el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los dispositivos 73, 77 porción normativa II, 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los dispositivos 37 fracción IX, 40 fracción II, 41, y 50 fracción II todos de LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, con relación a los dispositivos 122 fracción II, del REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, con relación al arábigo 22 en su parte normativo 1 del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, dispositivos que me confieren la facultad de presentar la presente iniciativa, mediante la cual se propone, la implementación de un **Programa Integral de Entornos Seguros para la Niñez**, que contemple acciones concretas orientadas a la **Rehabilitación y vigilancia de parques públicos la Creación de zonas escolares seguras y Programas comunitarios de convivencia**, lo anterior mediante la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo integral de una sociedad se mide en gran medida, por las condiciones en las que crecen sus niñas y niños. Garantizar entornos seguros accesibles y dignos para la niñez, no es únicamente una aspiración social, sino una **obligación jurídica del Estado en todos sus niveles de gobierno**, incluyendo el ámbito municipal.

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el crecimiento urbano acelerado ha generado desafíos importantes en la configuración de espacios públicos, particularmente en lo relativo a su seguridad, mantenimiento y funcionalidad. En diversas zonas del municipio, se ha identificado que parques, áreas recreativas y entornos escolares presentan condiciones que pueden comprometer la integridad física y el desarrollo de niñas y niños, tales como:

- Espacios públicos deteriorados o sin mantenimiento

- Falta de iluminación y vigilancia
- Entornos escolares con riesgos viales
- Débil cohesión comunitaria en colonias

Estas condiciones no solo limitan el uso de los espacios públicos, sino que generan entornos propicios para situaciones de riesgo, afectando directamente el bienestar y desarrollo de la niñez.

Desde el ámbito jurídico, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el principio del **interés superior de la niñez**, estableciendo que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con este principio, garantizando de manera plena sus derechos.

De igual forma, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno de garantizar a la niñez el derecho a:

- La vida, supervivencia y desarrollo
- La integridad personal
- Un entorno seguro
- Espacios públicos adecuados para su desarrollo

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de las niñas y los niños a desarrollarse en condiciones de seguridad, así como a participar en la vida social y recreativa en entornos adecuados.

En este contexto, el municipio tiene una responsabilidad directa en la generación de condiciones que permitan a la niñez desarrollarse en espacios seguros, particularmente en aquellos de uso cotidiano como parques, escuelas y espacios comunitarios.

Por ello, la presente iniciativa propone la implementación de un **Programa Integral de Entornos Seguros para la Niñez**, que contemple acciones concretas orientadas a:

1. Rehabilitación y vigilancia de parques públicos

Los espacios recreativos constituyen áreas fundamentales para el desarrollo físico, social y emocional de niñas y niños. Su rehabilitación, mantenimiento y vigilancia contribuyen a prevenir riesgos y fomentar su uso seguro.

2. Creación de zonas escolares seguras

Los entornos escolares deben garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad, mediante la implementación de señalización, reducción de velocidad, cruces seguros y control vial.

3. Programas comunitarios de convivencia

El fortalecimiento del tejido social mediante actividades comunitarias promueve entornos más seguros, previene conductas de riesgo y genera sentido de pertenencia en la comunidad.

Estas acciones se alinean con el principio de prevención, al atender factores de riesgo antes de que se traduzcan en afectaciones a la integridad de la niñez.

Asimismo, diversos organismos como UNICEF han señalado que los entornos seguros para la niñez son determinantes para su desarrollo integral, destacando que la calidad de los espacios públicos influye directamente en su bienestar físico y emocional.

En este sentido, la intervención del municipio en la mejora de espacios públicos y entornos escolares no debe entenderse como una acción aislada, sino como una **política pública integral orientada a garantizar derechos**.

Es importante señalar que la omisión en la generación de condiciones seguras para la niñez puede traducirse en una vulneración indirecta a sus derechos fundamentales, particularmente cuando existen riesgos identificables y prevenibles.

Por lo anterior, la presente iniciativa se justifica en la necesidad de:

- Garantizar el interés superior de la niñez
- Prevenir riesgos en espacios públicos
- Fortalecer la seguridad comunitaria
- Mejorar la calidad de vida de las familias

En otro orden de ideas, importante es mencionar que por lo que ve a la ALINEACIÓN de la iniciativa con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, esta se encuentra debidamente alineada con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, particularmente en los ejes orientados a la seguridad pública, servicios públicos eficientes, desarrollo urbano ordenado y mejora de la calidad de vida de la población.

Dicho instrumento de planeación reconoce como uno de los principales retos del municipio el crecimiento urbano acelerado y la necesidad de garantizar servicios públicos suficientes, eficientes y de calidad, especialmente en zonas con mayor densidad poblacional o rezago en infraestructura.

En este sentido, el Plan establece como líneas prioritarias:

- Fortalecer la cobertura y calidad de los servicios públicos municipales
- Implementar acciones preventivas en materia de seguridad pública
- Mejorar las condiciones del entorno urbano
- Reducir factores de riesgo en espacios públicos
- Impulsar el uso de tecnologías para la atención ciudadana y gestión de servicios

Bajo esta lógica, la presente iniciativa, al proponer la implementación de un Programa de Cobertura Total de Alumbrado Público en Zonas Prioritarias, se vincula directamente con dichos objetivos, al plantear una intervención integral que atiende simultáneamente:

- La ampliación y modernización de la infraestructura de alumbrado público
- La prevención del delito mediante la mejora de condiciones del entorno
- La reducción de riesgos en espacios públicos
- El fortalecimiento de la atención ciudadana mediante herramientas tecnológicas

Asimismo, el enfoque territorial de la iniciativa, al priorizar zonas con mayor incidencia de reportes y rezago en el servicio, es consistente con los principios del Plan Municipal que establecen la necesidad de focalizar acciones gubernamentales en áreas con mayores necesidades.

De igual forma, la incorporación de un diagnóstico técnico integral y esquemas de mantenimiento preventivo responde a la visión de un gobierno eficiente, planificado y orientado a resultados, en congruencia con los objetivos de modernización administrativa contenidos en el propio Plan.

Así, la presente iniciativa no solo atiende una problemática identificada en campo, sino que **materializa en acciones concretas los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza**, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de sus metas y fortaleciendo la capacidad institucional del municipio

Analizados los motivos que generan la presente iniciativa es entonces de estudiar las siguientes consideraciones de la siguiente manera;

CONSIDERACIONES;

PRIMERO. De la Convencionalidad; De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como de interpretar las normas conforme a los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

En ese sentido, los instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, reconocen el derecho de niñas y niños a la vida, a la integridad personal, a la seguridad y a desarrollarse en entornos adecuados.

Bajo esta lógica jurídica, la existencia de espacios públicos en condiciones de deterioro o inseguridad, así como entornos escolares sin medidas de protección suficientes, obliga a la autoridad municipal a implementar acciones concretas que garanticen entornos seguros, protegiendo de manera efectiva los derechos de la niñez.

SEGUNDO. Del Interés Superior de la Niñez; De conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en todas las decisiones y

actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

En ese sentido, toda política pública que impacte a niñas y niños debe priorizar su bienestar, seguridad y desarrollo integral.

Bajo esta premisa, la implementación de entornos seguros en parques, escuelas y espacios comunitarios no constituye una acción discrecional, sino una obligación constitucional que exige a la autoridad adoptar medidas preventivas frente a riesgos que puedan afectar a este grupo vulnerable.

TERCERO. Del Marco Legal en Materia de Derechos de la Niñez.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1° y 4°, reconoce el principio del interés superior de la niñez, así como la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, asegurando en todo momento su desarrollo integral.

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 1, 2, 3, 6, 13, 46 y 57, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, establece el interés superior de la niñez como principio rector de todas las decisiones de autoridad, y garantiza su derecho a la integridad personal, a una vida libre de violencia, al sano esparcimiento, a la recreación y al acceso a espacios adecuados para su desarrollo integral.

De igual forma, dicha ley establece la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de adoptar medidas de prevención, protección y garantía de derechos, orientadas a asegurar entornos seguros, libres de violencia y propicios para el bienestar físico, emocional y social de la niñez y adolescencia.

En ese sentido, la rehabilitación de espacios públicos, la implementación de zonas escolares seguras y el fortalecimiento del tejido comunitario constituyen acciones plenamente acordes con el marco normativo vigente, orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO. De la Constitucionalidad Estatal; Que los artículos 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconocen la autonomía municipal y establecen la obligación de los ayuntamientos de garantizar el bienestar social y la seguridad de la población.

En este sentido, corresponde al municipio implementar políticas públicas orientadas a la protección de los grupos vulnerables, entre ellos la niñez, mediante la mejora de los espacios públicos y la generación de condiciones de seguridad.

QUINTO. De la Legalidad Municipal; Que los artículos 37, 38 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco facultan al Ayuntamiento para aprobar disposiciones administrativas y ejecutar acciones encaminadas a la prestación de servicios públicos y al desarrollo social.

La implementación de programas de rehabilitación de espacios públicos, seguridad en entornos escolares y fortalecimiento comunitario se encuentra dentro de las atribuciones del municipio, siendo plenamente viable desde el punto de vista jurídico.

SEXTO. Del Diagnóstico y Riesgo Identificado; Que, conforme a lo expuesto en la exposición de motivos, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga existen espacios públicos y entornos escolares que presentan condiciones de deterioro, inseguridad o falta de infraestructura adecuada, lo que representa un riesgo para la integridad de niñas y niños.

Dicha situación evidencia la necesidad de intervención institucional para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y desarrollo.

SÉPTIMO. Del Principio de Prevención; Que el principio de prevención obliga a las autoridades a actuar de manera anticipada frente a riesgos identificables, particularmente cuando se trata de proteger a grupos en situación de vulnerabilidad como la niñez.

En ese sentido, la implementación de medidas como la rehabilitación de parques, la creación de zonas escolares seguras y los programas de convivencia comunitaria constituyen acciones preventivas orientadas a evitar situaciones de riesgo.

OCTAVO. De la Proporcionalidad de la Medida; Que las acciones propuestas en la presente iniciativa resultan proporcionales, idóneas y necesarias para atender la problemática identificada, al permitir mejorar las condiciones de seguridad en espacios públicos sin generar cargas excesivas para la administración municipal.

Asimismo, dichas medidas se alinean con las mejores prácticas en políticas públicas orientadas a la protección de la niñez.

NOVENO. Del Interés Público; Que la protección de la niñez y la generación de entornos seguros constituyen materias de interés público, por lo que su atención debe ser prioritaria para las autoridades municipales.

La implementación de acciones que garanticen espacios seguros no solo beneficia a la niñez, sino que fortalece el tejido social y mejora la calidad de vida de la comunidad en su conjunto.

DÉCIMO. De la Obligación Institucional; Que la omisión en la adopción de medidas preventivas frente a riesgos identificados en espacios públicos puede traducirse en responsabilidad institucional, especialmente cuando se encuentran en juego derechos fundamentales de niñas y niños.

En ese sentido, la presente iniciativa no solo es procedente, sino necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del municipio en materia de protección a la niñez.

En consecuencia, de todo lo anterior y una vez que se analizaron los motivos y estudiados que fueron los antecedentes y consideraciones, es que se somete a consideración del Ayuntamiento la implementación de acciones integrales que permitan transformar los

espacios públicos en entornos seguros, inclusivos y adecuados para el desarrollo de niñas y niños, mediante los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se turna la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias competentes en materia de Niñez, Seguridad Pública, Movilidad, Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a las dependencias competentes en materia de seguridad pública, movilidad y obras públicas, para que diseñen e implementen un Programa Integral de Entornos Seguros para la Niñez, que contemple la rehabilitación, mantenimiento e iluminación de espacios públicos, la implementación de vigilancia, el fortalecimiento de zonas escolares seguras con señalización vial, reductores de velocidad y cruces seguros, así como acciones de convivencia comunitaria.

TERCERO.- Se instruye a las dependencias competentes para que elaboren un diagnóstico de los espacios públicos y entornos escolares con mayor nivel de riesgo, a fin de priorizar su intervención, en coordinación con la Tesorería Municipal para la verificación de la suficiencia presupuestal correspondiente.

CUARTO.- Una vez elaborado el programa integral y/o el diagnóstico correspondiente, se instruye a las dependencias responsables para que lo remitan a las Comisiones Edilicias competentes para su análisis, revisión y dictaminación correspondiente.

QUINTO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y demás áreas competentes para que implementen mecanismos de participación ciudadana en el cuidado y vigilancia de los espacios públicos, y para que rindan un informe semestral al Pleno del Ayuntamiento respecto de los avances del programa.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias municipales competentes para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE;

"Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día de presentación".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundo que nos Une"

"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

C. ING. ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ

JALA DE REGIDORES

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.